Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 1107/2021

REF: AUMENTO TARIFA TAXIS

FUNDAMENTO:

Como consecuencia del proceso inflacionario, y a los fines de mantener la relación del valor adquisitivo, se hace necesario efectuar la actualización de las tarifas del servicio público de taxis.

Que mediante ordenanza 1097/2020 se dispuso *" ARTÍCULO 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de "taxis", en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos sesenta y tres con treinta ($63,30) la bajada de Bandera, con más pesos cinco con cuarenta ($5.40) por cada cien metros recorridos, y Pesos sesenta y tres con treinta ($63,30) con más pesos seis con cincuenta ($6.50) en horario de 00:00 a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Esta Ordenanza deberá ser exhibida, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista."*

Que habiéndose mantenido reuniones con el sector de permisionarios de taxis se acordó mantener un lineamiento de tarifa acorde a los valores que regionalmente se aplica en los municipios vecinos.

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5, 123 C.N., 180 y 186 inc. 7 de la C.Pcial., y art. 30 inc. 1 y 18 de ley 8102.-

Que por ello:

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1107/2021

ARTÍCULO 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos Ochenta y Tres ($83,00) la bajada de Bandera, con más pesos siete ($7.00) por cada cien metros recorridos, y Pesos Ochenta y Tres ($83,00) la bajada de Bandera con más pesos ocho con cuarenta ($8.40) en horario de 00:00 a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Una copia de esta ordenanza deberá ser exhibida, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

ARTÍCULO 2: PUBLÍQUESE en los principales comercios del radio urbano y en aquellos que sirvan como paradas oficiales de las líneas de ómnibus de media y larga distancia una copia de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3: DEROGUESE el artículo primero de la ordenanza n°1097/2020.-

ARTICULO 4: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, HAGASE CUMPLIR, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA Nº: 1107/2021 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono a los 07 días del mes de Julio 2021.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono